

ACTUALIZACIÓN DE LA NIIF PARA LAS PYMES

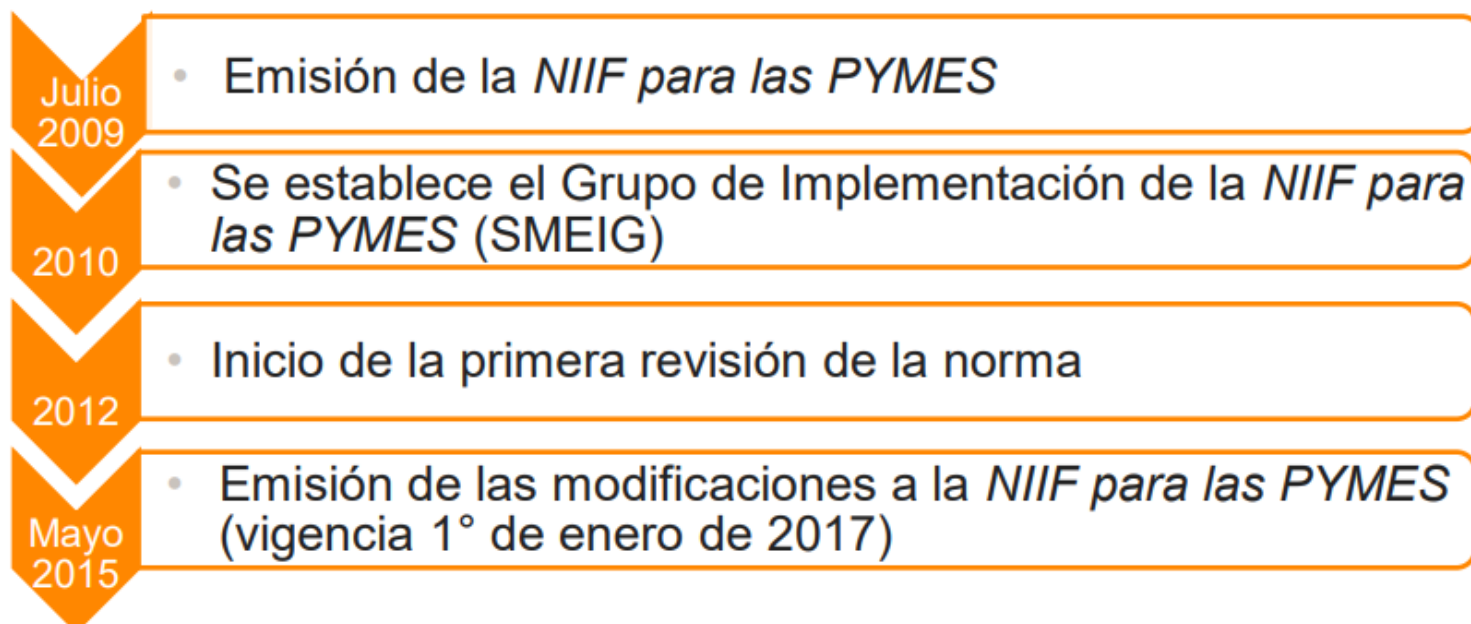


Diana Vega González



Contadora Pública de la Universidad de la Salle. Magister en Dirección y Asesoramiento Financiero de la Universidad Internacional de la Rioja – UNIR. Certificada en Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF por el ICAEW y por el ACCA; y en Normas Internacionales de Auditoría - NIA por la ACCA; con experiencia en auditoría financiera e implementación en NIIF, en firmas multinacionales como KPMG, E&Y y BDO.; conferencista nacional e internacional en varios Colegios de Contadores en NIIF, NIA, normas de sostenibilidad y finanzas; docente en seminarios, diplomados y especializaciones en universidades, como la Universidad Central, Universidad Piloto, Universidad Nacional, Universidad Cooperativa de Colombia y la Universidad Tecnológica de Bolívar. Creadora de contenido de NIIF, NIA y normas de sostenibilidad en YouTube.

Desarrollo de la NIIF para las PYMES



Desarrollo de la NIIF para las PYMES

Representan
cerca del 95%
de las empresas

- Diseñada para entidades pequeñas y medianas (PYMES) que no tienen responsabilidad pública de rendir cuentas.
- Basada en principios de las NIIF completas
- Se enfoca en las necesidades de información usuarios de los estados financieros de las PYMES.
- Tiene cerca de 300 páginas



Análisis Global

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad -IASB, emitió el pasado 27 de febrero de 2025 la 3ra edición de la Norma Internacional de Información Financiera para las pequeñas y medianas empresas (NIIF para las PYMES), donde se reflejan las mejoras realizadas a las NIIF Plenas.

Principales cambios:

- (i) Actualizar los principios de la norma para alinearlos con los del Marco Conceptual para la Información Financiera emitido en 2018;
- (ii) Nuevos requisitos simplificados basados en la NIIF 13 –Medición del Valor Razonable y la NIIF 15 – Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes;

Análisis Global

- (iii) Nuevos requisitos de la NIIF 3 – Combinaciones de Negocios, la NIIF 9 – Instrumentos Financieros, la NIIF 10 – Estados Financieros Consolidados y la NIIF 11 – Acuerdos Conjuntos; y
- (iv) Otras mejoras realizadas a las NIIF Plenas desde que se publicó la segunda edición de la NIIF para Pymes en 2015.

Estas propuestas reflejan la retroalimentación recibida por partes interesadas en la solicitud de información que el IASB publicó en 2020 como parte de la segunda revisión integral de la norma que inició en 2019, y del asesoramiento del Grupo de Implementación de las Pymes de este organismo.

Procedimiento para definir las modificaciones

Alcance de la segunda revisión integral

- Requerimientos de las NIIF emitidos:
 - Desde la primera revisión; y
 - Antes de la primera revisión que no se incluyeron en la versión 2015 de la Norma.
- Otros temas solicitados al IASB como la aplicación de las simplificaciones para beneficios a los empleados y el reconocimiento y medición de los costos de desarrollo.

En el alcance

9+

NIIF

29+

Modificaciones
menores a las NIIF y
CINIIF

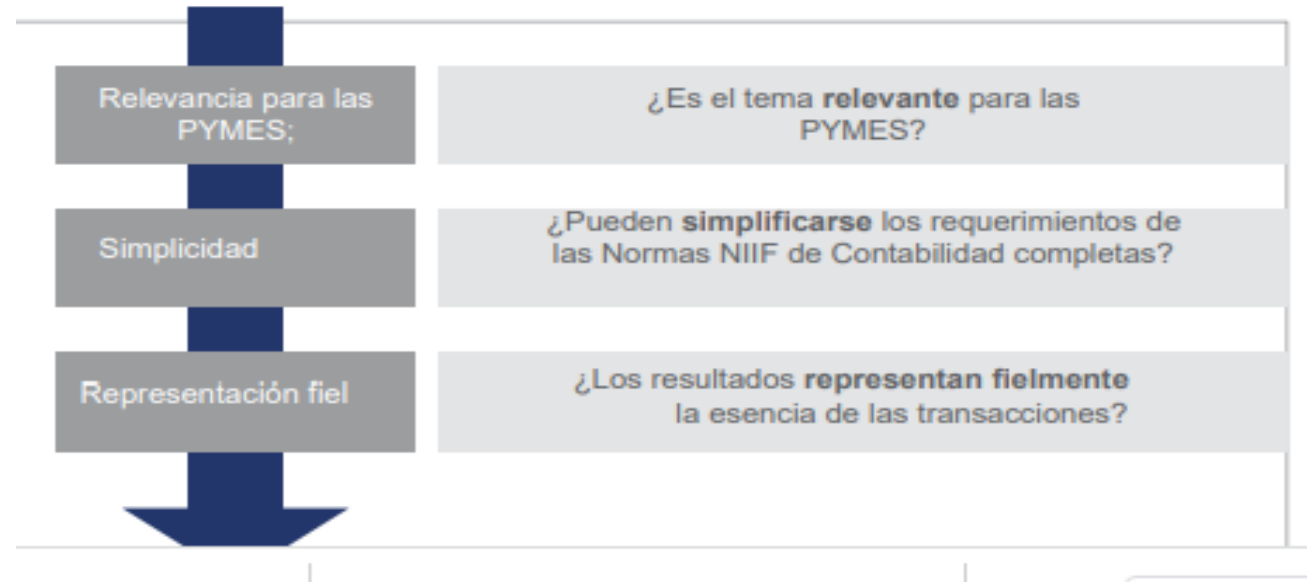
El IASB ha desarrollado las modificaciones propuestas utilizando el marco sobre el que consultó en la solicitud de información. Este enfoque trata la alineación con los requisitos de las NIIF completas como punto de partida.

El IASB aplica los principios de: relevancia para las PYMES, simplicidad y representación fiel, incluida la evaluación de costos y beneficios, para determinar si debe llevarse a cabo esa alineación y cómo.

Obligación pública de rendir cuentas:
Cotización de instrumentos de patrimonio o deuda negociados en el mercado público. Mantener activos en calidad de fiduciarios (Bancos y entidades financieras)

Aspectos que tuvo en cuenta el IASB

Los principios de alineación



Resultado de los análisis del IASB

El IASB realizó modificaciones a la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES para alinearla con algunos, pero no todos, los requerimientos de las Normas NIIF de Contabilidad completas en el ámbito de la segunda revisión integral.



No hay alineación con NIIF 14, NIIF 16, ni criptoactivos

Modificaciones

Conceptos y principios básicos

La sección 2 de la NIIF para las PYMES establece los conceptos y principios básicos en los que se basan los estados financieros de las PYMES. Se basa en el Marco Conceptual para la preparación y Presentación de Estados Financieros de 1989, se pretende actualizar con la versión 2018.

- Introdujo nuevos conceptos sobre la medición, la presentación e información a revelar, así como guías sobre la baja en cuentas.
- Actualizó las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos y pasivos.
- Aclaró los conceptos de prudencia, administración, incertidumbre en la medición y esencia sobre la forma.
- Añadió un principio fundamental de que los requerimientos de otras secciones de la Norma tienen prioridad sobre la Sección 2.
- Mantuvo el concepto de "costo o esfuerzo desproporcionado", aplicado con exenciones.

Un marco conceptual mejorado refuerza la información en los estados financieros de las PYMES. Esto tiene el potencial de incrementar la comprensión de la información por parte de los usuarios.



Marco Conceptual

El **Marco Conceptual** sugiere que el principal objetivo de los estados financieros es suministrar información a los usuarios (particularmente a los inversores y acreedores) para que **puedan tomar decisiones financieras**, es decir aquella que permita predecir el flujo de efectivo futuro.

Uno de los componentes fundamentales del marco es la definición de los **cinco elementos principales de los estados financieros**. En el estado de situación financiera, se encuentran tres elementos:

- “**Un activo** es un recurso **económico** controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
- **Un pasivo** es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos económicos, porque no tiene capacidad de evitar la obligación.
- **Patrimonio** es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.”

Prima la esencia
o carácter
comercial por
sobre la forma
legal.

En el estado de resultados integrales, se encuentran dos elementos:

- “**Un ingreso** se define como un aumento en el activo o una disminución en el pasivo, que incrementan el patrimonio”.
- **Un gasto** se define como un aumento en el pasivo o una disminución en el activo y que disminuye el patrimonio”.

Marco Conceptual

Para que la información financiera sea útil, debe tener ciertas características cualitativas, como:

Características fundamentales	Características de mejora
Relevancia o pertinencia	Comparabilidad
Representación fiel	Verificabilidad
	Oportunidad
	Comprensibilidad

El MC analiza el concepto de entidad que informa y el supuesto de negocio en marcha.

Jerarquía

Bases de medición: Valor corriente (valor razonable, en uso y actual) y costo histórico

La baja en cuentas es la eliminación, total o parcial, de un activo o un pasivo reconocido en el ESF de una entidad y tiene lugar cuando esa partida no cumple ya la definición de activo o pasivo.

Modificaciones

Sección 19 Combinaciones de Negocios y Plusvalía

- Actualizó la definición de empresa, incluyendo guías de aplicación y ejemplos ilustrativos.
- Requerir el método de contabilización de la adquisición:
- Guía de aplicación sobre la identificación del adquirente y la formación de una nueva entidad;
- Actualizó el principio de reconocimiento para que se refiera a las definiciones de activos y pasivos de la Sección 2 revisada;
- Reconocer la contraprestación contingente a su valor razonable, a menos que hacerlo suponga un costo o esfuerzo desproporcionado, y los cambios posteriores en la medición de la contraprestación contingente en los resultados del ejercicio;
- Nuevos requerimientos para las adquisiciones realizadas por etapas; y
- Reconocer los costos relacionados con la adquisición como un gasto en el resultado del periodo.



Combinaciones de Negocios y Plusvalía

Establece los requisitos sobre cómo un adquirente reconoce y mide en sus estados financieros:

- a. los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier interés minoritario en la adquirida; y
- b. la plusvalía adquirida o una ganancia derivada de una compra en condiciones económicas

Método de Adquisición

- Identificación del adquirente;
- Determinación de la fecha de adquisición, siendo ésta la fecha en la que el adquirente obtiene el control del negocio. Esto es a menudo, pero no siempre, la fecha en que el adquirente transfiere la contraprestación;
- Reconocimiento y medición de los activos identificables adquiridos, de los pasivos asumidos (VR) y cualquier participación no controladora en la adquirida; y
- Reconocimiento y medición de la plusvalía o ganancia por compra en términos muy ventajosos (plusvalía negativa).

La contraprestación se mide al valor razonable. Esto incluye la contraprestación contingente:

“El adquirente reconocerá el valor razonable en la fecha de adquisición de la contraprestación contingente como parte de la contraprestación transferida a cambio de la adquirida si el valor razonable de la contraprestación contingente puede medirse de forma fiable sin un costo o esfuerzo desproporcionado.

No incluye los costos de adquisición, que deben reconocerse en el resultado del período.

Combinaciones de Negocios y Plusvalía

Los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos deben medirse a sus valores razonables. En general los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos deben corresponder a la definición de activos y pasivos establecida en el Marco Conceptual.

Existen excepciones limitadas a los principios generales de reconocimiento y medición antes mencionados, que hace que algunas partidas se reconozcan cuando normalmente no se reconocerían o que se reconozcan a un importe que no sea el valor razonable a la fecha de adquisición:

- **Los activos intangibles** de la adquirida se reconocen si son identificables. No es necesario cumplir con los demás criterios de la sección 18, lo cual genera el reconocimiento de intangibles en la consolidación que de otro modo no se reconocen.
- **Los pasivos contingentes** se reconocen incluso si no es probable que exista una salida de recursos económicos (contrario a la guía proporcionada en la sección 21).
- Se aplica la sección correspondiente para medir y reconocer el impuesto diferido, los beneficios a los empleados y los pagos basados en acciones.

Combinaciones de Negocios y Plusvalía

Contabilización de la plusvalía o de una compra en condiciones muy ventajosas

La "**plusvalía negativa**" (una ganancia procedente de una compra en condiciones muy ventajosas) debe reconocerse inmediatamente como ganancia en el estado de resultado del periodo. Sin embargo, antes de llegar a la conclusión de que existe una "plusvalía negativa", esta sección requiere que la adquirente revalúe la situación para garantizar la exactitud de la plusvalía negativa.

Modificaciones

Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos

Sección 12 Otros temas relacionados con los Instrumentos Financieros

El IASB aplicó el enfoque de alineación a la NIIF 9 Instrumentos Financieros y propone cambios limitados en las Secciones 11 y 12.

- Eliminó la opción de aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 39 Instrumentos Financieros.
- Mantener el modelo de pérdidas incurridas para cuentas comerciales por cobrar y los activos medidos a costo amortizado.
- Adición de un principio complementario para clasificar los instrumentos de deuda en función de su flujo de efectivo contractual.
- Aclaración de los requisitos de reclasificación de los instrumentos financieros.
- Modificaciones consecuentes a los requisitos de medición inicial en esta sección que surgen de la Sección 23 revisada.
- Reubicación en la nueva Sección 12 Medición del Valor Razonable
- Reubicación de los requisitos de la anterior sección 12 "Otras cuestiones relacionadas con los instrumentos financieros" como parte II.
- Traslado a esta sección de los requisitos establecidos en la anterior sección 23 Ingresos por dividendos.



Instrumentos Financieros

Un instrumento de deuda se contabiliza como tal si los términos contractuales del instrumento dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el monto de capital pendiente.

Una entidad no deberá reevaluar la clasificación de un instrumento financiero después del reconocimiento inicial.

Una cuenta por cobrar comercial se reconocerá inicialmente por el importe determinado mediante la aplicación de la Sección 23, a menos que el acuerdo constituya, en efecto, una transacción de financiación. Para tales acuerdos, la entidad medirá la cuenta por cobrar comercial de acuerdo con el párrafo 11.13B.

Los dividendos se reconocen en resultados cuando:

- a. Se establece el derecho de la entidad a recibir el pago;
- b. Es probable que los beneficios económicos asociados con el dividendo fluyan a la entidad; y
- c. El importe del dividendo puede medirse de forma fiable.

Modificaciones

Normas de Consolidación

Sección 9 Estados Financieros Consolidados y Separados

Sección 14 Inversiones en Asociadas

Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos

- Actualizó la definición de control alineada con la NIIF 10.
- Mantener la presunción refutable de que una PYME controla una entidad si posee la mayoría de los derechos de voto de la entidad.
- Añadió nuevos requerimientos para las disposiciones parciales que dan lugar a la pérdida de control. Una PYME medirá cualquier participación retenida a su valor razonable cuando se pierda el control.
- Actualizó la definición de control conjunto para alinearla con la NIIF 11.
- Mantener las clasificaciones de los acuerdos conjuntos como: operaciones controladas de forma conjunta, activos controlados de forma conjunta o entidades controladas de forma conjunta.
- Añadió requerimientos para cuando una entidad participa, pero no tiene control conjunto.



Estados Financieros Consolidados y Separados

Una "subsidiaria" se define como una entidad controlada por otra entidad. "Un inversor controla una participada si, y solo si, éste reúne todos los elementos siguientes:

- poder sobre la participada;
- exposición, o derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada; y
- capacidad de utilizar su poder sobre la participada para influir en el importe de los rendimientos del inversor"

Se presume que existe control cuando el inversor posee, directa o indirectamente a través de subsidiarias, la mayoría de los derechos de voto de una entidad en la que se invierte; y no está obligado a evaluar si tiene control. Sin embargo, la presunción puede ser refutada si se puede demostrar claramente que el inversor no tiene control; por ejemplo, si el inversor posee la mayoría de los derechos de voto de una entidad en la que se invierte, pero otra entidad tiene derechos existentes que le dan a esa entidad la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes a través de acuerdos contractuales.

Una vez que una inversión ya no se ajusta a la definición de subsidiaria, la empresa controladora debe eliminar de los registros contables los activos y pasivos de la subsidiaria, eliminar el importe en libros de toda participación no controladora y reconocer la contraprestación recibida. Toda inversión mantenida en la subsidiaria debe ser reconocida a su valor razonable y tratada como una empresa asociada en virtud de la sección 14, un acuerdo conjunto en virtud de la sección 15, o una inversión en virtud de la sección 11, según corresponda.

Estados Financieros Consolidados y Separados

Una matriz que esté exenta de preparar estados financieros consolidados se le permite presentar estados financieros separados como sus únicos estados financieros.

Una empresa matriz no necesita presentar estados financieros consolidados si se cumplen ambas condiciones siguientes:

- a. La empresa matriz es en sí misma una filial; y
- b. Su matriz última (o cualquier matriz intermedia) produce estados financieros consolidados de propósito general que cumplen con las NIIF plenas o con la NIIF para las PYMES.

Una entidad deberá revelar la ganancia o pérdida, si la hubiera, cuando ha perdido el control de una subsidiaria y conserva una participación, así:

- a. la parte de esa ganancia o pérdida atribuible a la medición de cualquier interés retenido en la antigua subsidiaria a su valor razonable en la fecha en que se pierde el control; y
- b. las partidas del resultado en las que se reconoce la ganancia o pérdida (si no se presentan por separado)

Acuerdos Conjuntos

Sustitución del término «empresa conjunta» por «acuerdo conjunto»

Un acuerdo conjunto es “un acuerdo por el cual dos o más partes tienen el control conjunto”.

Control conjunto “es el reparto del control contractualmente decidido de un acuerdo, que existe solo cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control”.

El control conjunto requiere:

- Un acuerdo contractual, y
- Consentimiento unánime

Si una de las partes no tiene control conjunto

Una parte que participa, pero no tiene control conjunto de una entidad controlada conjuntamente, contabilizará su participación en el acuerdo de conformidad con la Sección 11 Instrumentos Financieros, a menos que tenga influencia significativa sobre la entidad controlada conjuntamente, en cuyo caso contabilizará el interés en el acuerdo de conformidad con la Sección 14 Inversiones en Asociadas.

Modificaciones

Medición del valor razonable – nueva sección

El IASB aplicó el enfoque de alineación a la NIIF 13 Medición del Valor Razonable y consolidó los requerimientos de medición del valor razonable en una nueva sección.

- Actualizó la definición de valor razonable.
- Actualizó el marco conceptual para medir el valor razonable, jerarquía, incluyendo ejemplos relevantes para las PYMES.
- Requirió la mejora de la información a revelar sobre las mediciones del valor razonable.



Medición del Valor Razonable

La sección establece una única fuente de orientación para la medición del valor razonable de activos y pasivos cuando esta es requerida por otras secciones de la NIIF para las PYMES

Alcance

Esta sección no prescribe cuándo se debe aplicar el valor razonable, sólo cómo determinarlo cuando otra norma lo requiere.

Es aplicable a todas las transacciones y saldos que requieren la medición a valor razonable, con la excepción de pagos basados en acciones, arrendamientos, beneficios a empleados y deterioro de valor de los activos.

Definición:

"El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición".

Medición del Valor Razonable

Enfoque de medición. La entidad debe determinar:

El activo o pasivo que se debe medir

Para un activo no financiero, la premisa de valuación que sea apropiada para la medición (el máximo y mejor uso del activo)

El principal mercado o el mercado más ventajoso para ese activo o pasivo

Una técnica de valoración apropiada que se debe utilizar

Activo o pasivo

Las características del activo o pasivo que se mide deberán tenerse en cuenta al determinar el valor razonable si fueran pertinentes para los compradores y vendedores del mercado.

Medición del Valor Razonable

Máximo y mejor uso

El valor razonable de un activo no financiero se determina en función del máximo y mejor uso desde el punto de vista de los participantes del mercado, incluso si la entidad tiene en vista un uso diferente. El máximo y mejor uso debe ser físicamente posible, estar permitido por ley y ser viable desde el punto de vista financiero.

Mercado principal y más ventajoso

El mercado principal es aquel con mayor volumen de actividad para el activo o pasivo. El mercado más ventajoso es aquel que maximiza la suma que se recibiría por vender un activo, luego de tener en cuenta los costos de las operaciones y de transporte. El valor razonable se determina en función del mercado principal; ante la falta de éste, se basará en el mercado más ventajoso.

Medición del Valor Razonable

Técnicas de valoración

Esta sección analiza tres enfoques de valoración:

1. Enfoque de mercado: utiliza los precios y otra información relevante generada por transacciones de mercado con activos o pasivos idénticos o similares.
2. Enfoque del costo: utiliza el costo actual de reposición
3. Enfoque del ingreso: utiliza los flujos de fondo o ingresos y gastos futuros descontados.

Se debe seleccionar una, o una combinación de estas técnicas y aplicarla de manera uniforme.

A fin de utilizar una técnica de valoración, se requieren 'datos de entrada'. Por ejemplo, un enfoque de ingresos requiere estimaciones de flujos de efectivo y tasas de descuento aplicables.

Los datos de entrada utilizados para medir el valor razonable se dividen en tres categorías:

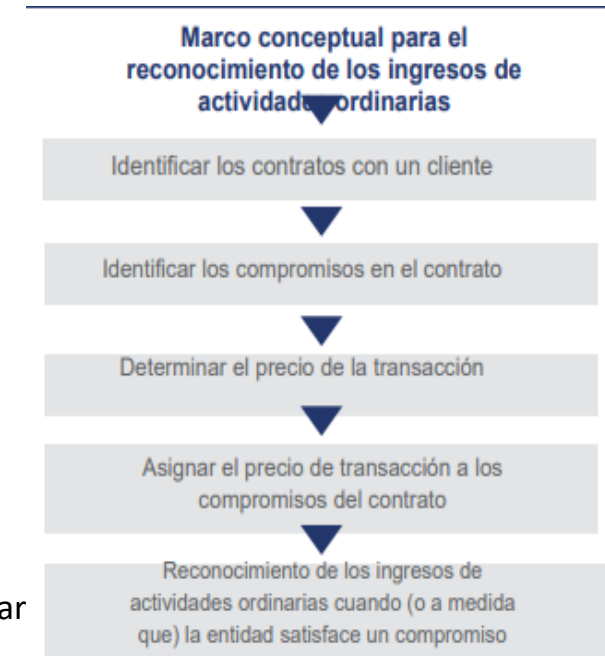
Nivel 1	Precios cotizados en mercados activos para activos y pasivos idénticos
Nivel 2	Datos de entrada observables distintos a los clasificados como de Nivel 1
Nivel 3	Datos de entrada no observables

Modificaciones

Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias

El IASB aplicó el enfoque de alineación a la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes y propone un marco conceptual único para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias de bienes y servicios.

- Introdujo un marco conceptual para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias por bienes y servicios, que requiere que los ingresos de actividades ordinarias se reconozcan cuando el cliente obtenga el control del bien o servicio, basado en el modelo de cinco pasos de la NIIF 15.
- Simplificó los requerimientos de la NIIF 15 para que el modelo de cinco pasos sea más fácil de aplicar para las PYMES.
- Proporcionar una exención de transición que permita a las PYMES aplicar su actual política de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias a los contratos ya en curso y aplicar la nueva sección de manera prospectiva.



Ingresos por contratos con clientes

Principio base: Reconocer ingresos ordinarios de la transferencia de bienes y servicios comprometidos a los clientes en un importe que refleje la contraprestación que la empresa espera que le corresponda a cambio de dichos bienes o servicios.

Paso 1 :	Identificar el(los) contrato(s) con el cliente
Paso 2 :	Identificar las obligaciones de desempeño del contrato
Paso 3 :	Determinar el precio de la transacción
Paso 4 :	Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones del contrato
Paso 5 :	Reconocer el ingreso cuando o en la medida que la entidad satisface las obligaciones

Ingresos por contratos con clientes

Paso 1: Identificación del contrato

Una entidad contabilizará un contrato con un cliente solo cuando se cumplan todos los criterios siguientes:

- (a) las partes del contrato han aprobado el contrato y se comprometen a cumplir con sus respectivas obligaciones;
- (b) la entidad puede identificar los derechos de cada parte con respecto a los bienes o servicios a transferir;
- (c) la entidad puede identificar las condiciones de pago con respecto a los bienes o servicios a transferir;
- (d) el contrato tiene fundamento comercial; y
- (e) es probable que la entidad recaude la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios que se transferirán al cliente.

Ingresos por contratos con clientes

Paso 2: Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato

Al comienzo del contrato, la entidad debe analizar los bienes y servicios que se ha comprometido a proporcionar al cliente, e identificar cada compromiso como una obligación de desempeño que consiste en transferir, ya sea:

- Un bien o servicio determinado, o
- Una serie de bienes o servicios distintos que son sustancialmente iguales y que tienen el mismo patrón de transferencia al cliente.

Paso 3: Determinar el precio de la transacción

El precio de la transacción es el monto que la entidad espera recibir a cambio de la transferencia de bienes o servicios. Al determinar el precio de la transacción, la entidad debe considerar los términos del contrato y las prácticas comerciales habituales aplicadas anteriormente. Se debe ajustar el precio de la transacción por los efectos del valor temporal del dinero si el calendario de pago proporciona al cliente un beneficio financiero.

El precio
puede ser fijo
o variable

Ingresos por contratos con clientes

Paso 4: Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato

Cuando un contrato contiene múltiples obligaciones de desempeño, una entidad asignará el precio de la transacción a las obligaciones de desempeño en el contrato, en relación con el precio de venta independiente relativo de cada una.

Contemplar descuentos a las obligaciones de desempeño, proporcionalmente.

Paso 5: Reconocer el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño

Los ingresos se reconocen a medida que se cede el control, ya sea:

- A través del tiempo, o
- En un determinado momento

Control es la capacidad de determinar el uso y obtener sustancialmente todos los beneficios restantes de un activo.

Ingresos por contratos con clientes

Costos del contrato

Se consideran los costos de obtener un contrato y los costos de cumplimiento de un contrato.

Costos de obtener un contrato:

Los costos incrementales incurridos al obtener un contrato se tratan como un activo si la entidad espera recuperar los costos. Estos costos se limitan a los costos en los que la entidad no hubiera incurrido si el contrato no se hubiera obtenido con éxito.

Costos de cumplir un contrato

Los costos necesarios para cumplir con un contrato solo se capitalizan como un activo si se cumplen con todas las siguientes condiciones:

- Los costos se relacionan directamente con el contrato;
- Los costos generan o mejoran recursos de la entidad que se utilizarán para satisfacer obligaciones de desempeño en el futuro; y
- Se espera recuperar los costos.

Mano de obra directa, materiales directos y gastos recuperables relacionados con el contrato.

Otras modificaciones

Sección 7– Estado de Flujo de efectivo:

- Revelar una conciliación de los cambios en los pasivos originados en actividades de financiación.
- Revelar información sobre los acuerdos de financiación de proveedores de la PYMES.

Sección 30– Conversión de moneda extranjera:-

- Exigir un enfoque coherente en: la evaluación de si una moneda puede convertirse en otra moneda; y la estimación de la tasa de cambio a utilizar.

Sección 3– Presentación de estados financieros / Sección 10– Políticas contables, estimaciones y errores):-

- Actualización de la definición de “materialidad” y de “estimaciones contables”.

Sección 17– Propiedades, planta y equipo:

- En el reconocimiento inicial, las plantas productoras que pueden medirse por separado de los productos que generan, sin costo o esfuerzo desproporcionado, se contabilizan como propiedades, planta y equipo.

Modificaciones

Sección 1 <i>Pequeñas y Medianas Entidades</i>	Menores	Sección 18 <i>Activos Intangibles distintos de la Plusvalía</i>	Menores
Sección 2 <i>Conceptos y Principios Fundamentales</i>	Mayores	Sección 19 <i>Combinaciones de Negocios y Plusvalía</i>	Mayores
Sección 3 <i>Presentación de Estados Financieros</i>	Menores	Sección 20 <i>Arrendamientos</i>	De redacción
Sección 4 <i>Estado de Situación Financiera</i>	De redacción	Sección 21 <i>Provisiones y Contingencias</i>	De redacción
Sección 5 <i>Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados</i>	De redacción	Sección 22 <i>Pasivos y Patrimonio</i>	De redacción
Sección 6 <i>Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias acumuladas</i>	De redacción	Sección 23 <i>Ingresos de Actividades Ordinarias (renombrada como Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes)</i>	Mayores
Sección 7 <i>Estados de Flujos de Efectivo</i>	Menores	Sección 24 <i>Subvenciones del Gobierno</i>	De redacción
Sección 8 <i>Notas a los Estados Financieros</i>	Menores	Sección 25 <i>Costos por Préstamos</i>	De redacción
Sección 9 <i>Estados Financieros Consolidados y Separados</i>	Mayores	Sección 26 <i>Pagos basados en Acciones</i>	Menores
Sección 10 <i>Políticas Contables, Estimaciones y Errores</i>	Menores	Sección 27 <i>Deterioro del Valor de los Activos</i>	De redacción
Sección 11 <i>Instrumentos Financieros Básicos</i> y Sección 12 <i>Otros Temas Relacionados con los Instrumentos Financieros</i> (combinada y renombrada como Sección 11 <i>Instrumentos Financieros</i>)	Menores	Sección 28 <i>Beneficios a los Empleados</i>	Menores
(Nueva Sección 12 <i>Medición del Valor Razonable.</i>)	Nueva	Sección 29 <i>Impuesto a las Ganancias</i>	Menores
Sección 13 <i>Inventarios</i>	Menores	Sección 30 <i>Conversión de Moneda Extranjera</i>	Menores
Sección 14 <i>Inversiones en Asociadas</i>	Menores	Sección 31 <i>Hiperinflación</i>	De redacción
Sección 15 <i>Inversiones en Negocios Conjuntos</i> (renombrada <i>Acuerdos</i>)	Menores	Sección 32 <i>Hechos Occurridos después del Periodo sobre el que se Informa</i>	Sin cambios
Sección 16 <i>Propiedades de Inversión</i>	Menores	Sección 33 <i>Información a Revelar sobre Partes Relacionadas</i>	Menores
Sección 17 <i>Propiedades, Planta y Equipo</i>	Menores	Sección 34 <i>Actividades Especializadas</i>	Menores
		Sección 35 <i>Transición a la NIIF para las PYMES</i> (renombrada <i>Transición a la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES</i>)	Menores
Mayores Se proponen cambios sustanciales en los requerimientos	Menores Se proponen cambios en los requerimientos	De redacción No hay cambios en los requisitos de reconocimiento, medición, presentación o información a revelar	

Vigencia

Las entidades aplicarán las secciones modificadas y revisadas a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2027. Se permite su aplicación anticipada y se deberá revelar ese hecho.

MUCHAS GRACIAS



DIANA VEGA

dianavegag01@gmail.com

Cel. +57 313 396 02 80

<https://www.youtube.com/channel/UCngtHIGXgrs2JG80CvK6Hxw>